

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES 	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (INFERIOR A 20 SMMLV)	Versión: 01
		Fecha: 16/04/2026

ESTUDIO PREVIO No. 003
Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

Datos del Área Gestora	Dependencia solicitante:	PAGADURIA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	MARIA ALEJANDRA TITIMBO CALDERÓN

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación:

La Institución Educativa LAS MERCEDES del municipio de NATAGA, requiere para su funcionamiento en los procesos administrativos, directivos y pedagógicos conectividad, pues todos estos se administran a través de plataformas virtuales y se requiere de internet. La Institución educativa tiene organizados los procesos académicos a través de plataforma virtual en la cual los docentes cargan calificaciones, así como el manejo y administración diaria de la plataforma de matrículas del ministerio SIMAT, plataforma de control SIA de la auditoría general de la república, el SIMPADE que es una plataforma del MEN para deserción escolar, los procesos de contratación que se implementan a través del SECOP II, los informes financieros que se suben a través de la plataforma oficial SIFSE del ministerio de educación, la consulta del correo oficial diario de la secretaría de educación del Huila y los procesos de articulación en programación de Software que se adelantan con el SENA, para la institución es indispensable contar con el servicio de internet para cumplir con sus obligaciones y funciones, pese a que hasta el momento la institución ha contado con conectividad, se hace necesario ampliar la cobertura en capacidad y en las diferentes áreas de la sede principal, pues la academia debe adecuarse al modelo de educación que obliga la pandemia, requiriendo con urgencia implementar estrategias que permitan fortalecer los procesos de aprendizaje y evaluación de estudiantes, considera que el servicio de internet es necesario para desarrollar las actividades académicas y administrativas que se ajustan a la mejora en todos los procesos institucionales. Esta necesidad fue llevada al Consejo Directivo, sustentada la necesidad y se autorizó mediante el Acuerdo de Presupuesto para la vigencia 2026, así como en el Plan Anual de Adquisiciones para el mismo año. Por lo anterior, se inicia el proceso de invitación pública para contratación régimen especial (Inferior a 20 S.M.M.L.V.)

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE DOMINGO SAVIO, DIVINA PROVIDENCIA Y COLEGIO LAS MERCEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA – HUILA DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2026.”

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (INFERIOR A 20 SMMLV)	Versión: 01
		Fecha: 16/04/2026

2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:
CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL (INFERIOR A 20 SMMLV)

2.2.2 Alcance del objeto:
Al realizar esta adquisición se está garantizando la efectividad en el desarrollo de las actividades programadas de la Institución Educativa para el beneficio de la comunidad estudiantil, debido a que asegura el cumplimiento de la entrega de diferentes informes, además de proveer una herramienta necesaria para el desarrollo de las actividades académicas.

2.2.3 Obligaciones del contratista:
Obligaciones Generales: 1. Guardar la debida confidencialidad y revisar sobre la información y documentos Institucionales que, por razón de la prestación de sus servicios, conozca durante la ejecución de este contrato. 2. Cumplir en forma eficiente y oportuna del objeto del contrato y su alcance. 3. Realizar todas las acciones necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 4. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato. Obligaciones Específicas: 1. garantizar la prestación del servicio durante 24 horas del día, y los siete días de la semana por el tiempo de duración del contrato, en las condiciones y exigencias previstas en el presente documento. 2. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratante. 3. Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor. 4. Prestar la asistencia técnica permanente para que el servicio sea de óptima calidad. 5. Atender los requerimientos que se hagan por parte de la Institución, en procura de mejorar la calidad del servicio.

2.2.4 Obligaciones del contratante:
1) Cumplir con el pago del contrato.
2) Facilitar el acceso a las instalaciones.
3) Facilitar la información de manera oportuna.
4) Todas aquellas que se consideren pertinentes.

2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:
El plazo para la ejecución del contrato será de 254 Días Calendario a partir del Acta de Inicio.

2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:
La ejecución del contrato se desarrollará en las instalaciones de la Institución Educativa Las Mercedes del municipio de Nátaga – Huila

2.2.7 Clasificación del bien y servicio:
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, previamente identificado en el Plan Anual de Adquisiciones es el siguiente:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES 	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (INFERIOR A 20 SMMLV)	Versión: 01
		Fecha: 16/04/2026

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos de Naciones Unidas		
GRUPO	CODIGO	BIEN O SERVICIO
(F) SERVICIOS	81112101	PROVEEDORES DE SERVICIO DE INTERNET

2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:

Este valor incluye IVA

SI ☒ NO ☐

Por valor de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS MCTE (\$5.145.060.).

2.2.9 Forma de pago:

El pago se hará por transferencia electrónica al finalizar cada mes de servicio, previa presentación de factura electrónica y seguridad social, se deberán allegar el certificado de satisfacción por parte del supervisor del contrato.

2.2.1. Especificaciones Técnicas Exigidas:

El contratista deberá garantizar el servicio de internet y deberá asumir el 100% de los costos que incurran en tal fin.

2.2.11. Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o del interventor:

La vigilancia del cumplimiento del contrato, se ejercerá a través de la Pagadora de la Institución Educativa Las Mercedes, quien realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, y ejercerá especialmente las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato y de sus obligaciones en todas sus partes. 2. Certificar el cumplimiento del contrato. 3. Elaborar junto con el contratista las actas parciales de ejecución del contrato, de liquidación y suspensión y reinicio del contrato si a ello, hubiere lugar. 4. Ejercer control presupuestal de la ejecución del contrato.

2.2.12 Estudio y Análisis Económico:

A. ASPECTOS GENERALES

En la actualidad este servicio es suministrado por personas naturales o jurídicas quienes se encuentren acreditadas en el país y cumplen con los requerimientos de orden jurídico y financiero, técnico y económicos determinados en los documentos y criterios de verificación de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos.

Por ser un servicio para la elaboración de carpetas para paquetes de grado, de fácil adquisición en el mercado se considera que existe gran cantidad de posibles oferentes en la zona y por ser un proceso de Régimen Especial no habrá restricción alguna para participar.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES 	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (INFERIOR A 20 SMMLV)	Versión: 01
		Fecha: 16/04/2026

En este proceso no se solicitará la demostración de una Capacidad Financiera Mínima por parte de los oferentes ya que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de la entidad, cuando se reciba el servicio contratado.

B. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

En el Municipio de NATAGA y sus alrededores en general existen personas naturales y jurídicas constituidas para prestar este tipo de bien y de servicios lo que es permitiría poder participar dependiendo la cuantía en los procesos que convoque la institución sin temor a una declaratoria de desierto de la invitación y permitiendo haya competitividad. Por lo anterior, se requiere una persona Natural o Jurídica legalmente constituida y que el objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio correspondiente y autorizada para distribuir este tipo de servicios y que cumpla con la normatividad vigente que regula la materia. El contratista deberá garantizar la calidad del mismo.

La Institución Educativa realizó un estudio de mercado donde se obtuvo las siguientes cotizaciones:

CANT	DETALLE	CT1		CT2		CT3		PROMEDIO	
		V/UNIT.	V/TOTAL	V/UNIT.	V/TOTAL	V/UNIT.	V/TOTAL	V/UNIT.	V/TOTAL
8	INTERNET CORPORATIVO SIMÉTRICO PARA LA SEDE DIVINA PROVIDENCIA (75 MEGAS DE DESCARGA, 75 MEGAS DE SUBIDA)	\$ 182,120	\$ 1,456,960	\$ 187,726	\$ 1,501,808	\$ 175,176	\$ 1,401,406	\$ 178,648	\$ 1,429,183
8	INTERNET CORPORATIVO SIMÉTRICO PARA LA SEDE DOMINGO SAVO (75 MEGAS DE DESCARGA, 75 MEGAS DE SUBIDA)	\$ 182,120	\$ 1,456,960	\$ 187,726	\$ 1,501,808	\$ 175,176	\$ 1,401,406	\$ 178,648	\$ 1,429,183
8	INTERNET CORPORATIVO SIMÉTRICO PARA LA SEDE COLEGIO (120 MEGAS DE DESCARGA, 120 MEGAS DE SUBIDA)	\$ 291,392	\$ 2,331,136	\$ 300,361	\$ 2,402,888	\$ 280,281	\$ 2,242,251	\$ 285,837	\$ 2,286,694
	TOTAL		\$ 5,245,056		\$ 5,406,504		\$ 5,045,064		\$ 5,145,060

2.2.13 Imputación presupuestal:

No. CDP	004 del 16 de abril de 2026
Código del Rubro	2.1.2.02.02.008.02
Nombre	INTERNET
Valor	\$5.145.060
Fuente	CALIDAD POR GRATUIDAD

3. Causal de contratación Régimen Especial y su Justificación. (Inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008 y aplicando el Manual de Contratación)

Se realiza contratación Régimen Especial (inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008 y manual de contratación.) Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 4 establece que con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso del artículo 13 y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o

Sabiduría, virtud y Ciencia"

Carrera 6 calle 3 esq. Nátaga Huila Email: mercedes.nataga@sedhuila.gov.co
3168246580

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES 	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (INFERIOR A 20 SMMLV)	Versión: 01
		Fecha: 16/04/2026

contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.

Que es responsabilidad del Rector de la Institución Educativa Las Mercedes, en concordancia con el artículo 6 del Decreto 4791 de 2008 numeral 4) celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el Flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

4. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/manuales/cce_manual/cce_manual_ri_esgo_web.pdf

En esta contratación no se aprecian riesgos previsibles que pudieran afectar el equilibrio económico, ante el modo de contratación, por ningún motivo se cancelará la suma adicional ni bajo ningún término, llámense indemnizaciones o intereses u otra denominación y en estas condiciones lo deberá aceptar el contratista.

5. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 110 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

En la contratación Régimen Especial inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008, la exigencia de garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y por voluntario de la Institución Educativa Las Mercedes no se exigirá teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se va a realizar, lo cual se hace claridad en el estudio previo, según Manual de Contratación de Institución Educativa no son obligatorias las garantías para la contratación celebradas por el Régimen Especial inferior a 20 smmlv.


GUERLY HERLEY PACHECO RENGIFO
Rector / Ordenador del gasto

Proyectó:


MARIA ALEJANDRA TITIMBO CALDERÓN
Auxiliar Administrativo